



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 2.0

Fecha: 18-04-2013

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

B - 83

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal "No tiene dirección, ni teléfonos de contacto "no fue posible notificar personalmente al ciudadano KELLY KATHERINE MANJARRES ESTRADA

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **4120-E1-90503-2013** de fecha 17-Septiembre-2013 a través del cual se da respuesta a Derecho de Petición.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 25-Septiembre-2013

Fecha de desfijación 02-October-2013

NATHALIE GALVIZ AGUDELO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó: Nathalie Galviz
Elaboro: Ivan Bernal
Aprobó: Nathalie Galviz



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá, D.C.,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
25/9/2013 14:37:24 FOLIOS:1 ANEXOS:0
AL CONTESTAR CITE: 7421-E2-90503
TIPO DOCUMENTAL:MOVILIZACION
REMITE:GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO
DESTINATARIO:KELLT KATHERINE MANJARRES ESTRADA

Señor(a)
KELLY KATHERINE MANJARRES ESTRADA
SIN DIRECCION
Valledupar - Cesar

Asunto: Respuesta Oficio Movilización de Recursos
Radicación: 4120-E1-90503-2013 AU No. 90503-2013

Cordial saludo:

Dando respuesta al oficio radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el número citado en el asunto, me permito comunicarle que se ha verificado en el Módulo de Consultas del Viceministerio de Vivienda el estado actual del número de cédula 39461253, suministrado por usted. De acuerdo con el reporte de fecha 25 de Septiembre de 2013, dicha cédula registra una afiliación a COMFACESAR - VALLEDUPAR.

El artículo 32 del Decreto 2190 establece: "...Unicamente se autorizará el retiro de los recursos directamente por el ahorrador cuando renuncie a su postulación al Subsidio o no haya sido beneficiado con la asignación, **previa autorización emitida por la entidad otorgante del subsidio, o de la entidad en quien aquella delegue.**

Siendo las Cajas de Compensación Familiar las entidades otorgantes de Subsidio Familiar de Vivienda para sus afiliados, en este caso la C.C.F. COMFACESAR - VALLEDUPAR a la cual usted se encuentra afiliado, es la entidad competente para autorizar la movilización de los recursos consignados en su cuenta de ahorro programado, por lo tanto usted debe hacer la solicitud ante dicha Caja.

Cordialmente,

NATHALIE GALVIZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó:
Elaboró: Ivan Camilo Bernal
Fecha: 9/25/2013



